

Los tres tipos de empresas que se forman en las Ventanillas Únicas Empresariales

AUTONOMOS

SOCIEDAD MERCANTIL

COMUNIDAD DE BIENES Y COOPERATIVAS

85%

15%

5%

AUTONOMOS **85%**

Características

- Control total de la empresa por parte del propietario, que dirige su gestión.
- La personalidad jurídica de la empresa es la misma que la de su titular (empresario), quien responde personalmente de todas las obligaciones que contraiga la empresa.
- No existe diferenciación entre el patrimonio mercantil y su patrimonio civil.
- No precisa proceso previo de constitución. Los trámites se inician al comienzo de la actividad empresarial.
- La aportación de capital a la empresa, tanto en su calidad como en su cantidad, no tiene más límite que la voluntad del empresario.

Número de socios

- Mínimo 1

Responsabilidad

- El socio se responsabiliza con todos sus bienes

Capital

- No existe mínimo legal

Fiscalidad

- IRPF (rendimiento por actividades económicas)

SOCIEDAD MERCANTIL **15%**

Características

- Carácter mercantil, cualquiera que sea la naturaleza de su objeto y personalidad jurídica propia.
- En la denominación deberá figurar la indicación 'Sociedad de Responsabilidad Limitada', 'Sociedad Limitada' o sus abreviaturas 'S.R.L.' o 'S.L.'.
- El capital social, constituido por las aportaciones de los socios deberá estar íntegramente suscrito y desembolsado en el momento de la constitución.
- Sólo podrán ser objeto de aportación social los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica, en ningún caso trabajo o servicios.
- Toda aportación se considera realizada a título de propiedad, salvo que se estipule lo contrario.

Número de socios

- Mínimo 1

Responsabilidad

- Limitada al capital aportado

Capital

- Mínimo 3.000 €

Fiscalidad

- Impuesto sobre Sociedades

COMUNIDAD DE BIENES **5%** COMUNIDAD DE BIENES Y COOPERATIVAS

Características

- Para ejercer la actividad se requiere la existencia de un contrato privado en el que se detalle la naturaleza de las aportaciones y el porcentaje de participación que cada comunero tiene en las pérdidas y ganancias de la Comunidad de Bienes.
- Pueden aportarse solamente bienes, pero no puede aportarse sólo dinero o trabajo.
- La Comunidad se constituirá mediante escritura pública cuando se aporten bienes inmuebles o derechos reales.

Número de socios

- Se exige un mínimo de dos socios

Responsabilidad

- La responsabilidad frente a terceros es ilimitada

Capital

- No existe mínimo legal

Fiscalidad

- IPRF (rendimiento por actividades económicas)

SOCIEDAD COOPERATIVA

Características

- La sociedad cooperativa se constituirá mediante escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas, con lo que adquirirá personalidad jurídica.
- Los Estatutos fijarán el capital social mínimo con que puede constituirse y funcionar la cooperativa, que deberá estar totalmente desembolsado desde su constitución.
- El capital social estará constituido por las aportaciones de los socios y se realizarán en moneda de curso legal. Si lo prevén los Estatutos o, lo acordase la Asamblea General, también podrán consistir en bienes y derechos susceptibles de valoración económica.
- En las cooperativas de primer grado el importe total de las aportaciones de cada socio no podrá exceder de un tercio del capital social, excepto cuando se trate de sociedades cooperativas, entidades sin ánimo de lucro o sociedades participadas mayoritariamente por cooperativas.
- La denominación de la sociedad incluirá necesariamente las palabras 'Sociedad Cooperativa' o su abreviatura 'S. Coop.'. Esta denominación será exclusiva, y reglamentariamente podrán establecerse sus requisitos.

Número de socios

- Tres socios como mínimo, en las cooperativas de primer grado. Dos cooperativas como mínimo en las de segundo grado. En función de la actividad cooperativizada, podrán ser socios, tanto las personas físicas como jurídicas, públicas o privadas y las comunidades de bienes.

Responsabilidad

- La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones al capital social suscrito, estén o no desembolsadas en su totalidad.

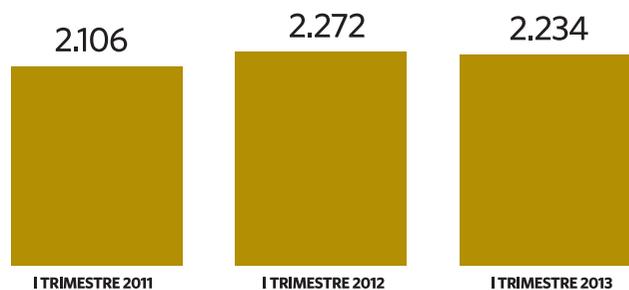
Capital

- Mínimo fijado en los Estatutos.

Fiscalidad

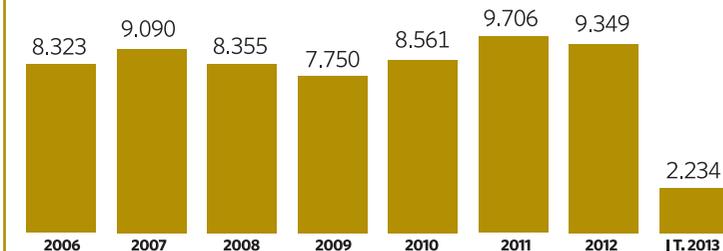
- Impuesto sobre Sociedades (Régimen especial).

Comparación trimestral de empresas creadas



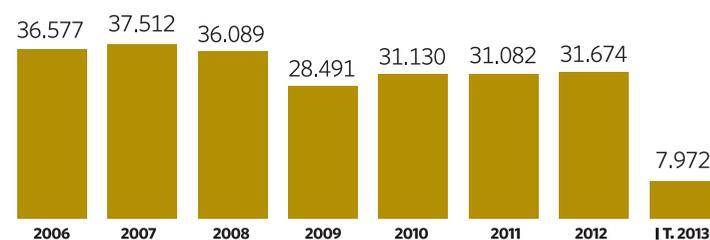
Empresas creadas

TOTAL ACUMULADO DESDE 1999
95.107



Personas atendidas

TOTAL ACUMULADO DESDE 1999
403.759



Empleo estimado

TOTAL ACUMULADO DESDE 1999
139.242

